



Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

Carta Circular Núm. C-12-1438-96  
7 de enero de 1997

**A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A  
SUSCRIBIR SEGURO DE VEHICULOS EN PUERTO RICO**

**Asunto: Cuestionario para facilitar el flujo de información con los aseguradores miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio**

Estimadas señoras y señores:

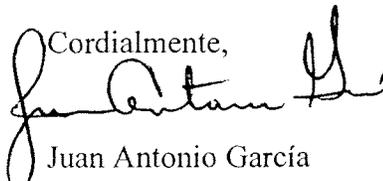
Como es de su conocimiento la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, dispone el establecimiento de un programa de seguro de responsabilidad obligatorio, aplicable a todos los vehículos de motor que transitan por nuestras vías públicas. La nueva ley le impone al Comisionado de Seguros la obligación de velar por el cumplimiento y la ejecución de las disposiciones de la misma.

En el proceso de elaborar un plan preliminar para dicha implantación se han establecido varios comités, entre los cuales está el Comité de Informática, compuesto por tres representantes de la Industria de Seguros, cuya función principal es la de asesorarnos en torno a los sistemas computadorizados de información que la implantación del programa de seguro de responsabilidad obligatorio exige.

Al respecto, el referido Comité ha recomendado el que se obtenga cierta información que servirá para establecer las guías que deberán ser provistas por la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio a sus aseguradores miembros. Con el propósito de obtener la referida información, le incluimos un cuestionario que deberá llenar y devolvernos no más tarde de quince (15) días, a partir de la fecha de esta carta.

La información que recibamos de los distintos aseguradores quedará combinada de suerte que no se pueda identificar a éstos, y en forma resumida se le enviará a todos los participantes.

Se requiere, por la presente, el cumplimiento estricto con las directrices establecidas en esta carta.

Cordialmente,  
  
Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros

Anejo

